

Ref.: Expte. N° 17844/23.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Créase formalmente el Polo de Seguridad de la localidad de Garín, partido de Escobar, a emplazarse en la calle Almirante Brown entre Fructuoso Díaz y Libertad de dicha localidad.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a seleccionar y realizar un procedimiento para la designación del nombre con el cual se denominará al nuevo edificio del Polo de Seguridad de Garín.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
----- RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO
----- DE DOS MIL VEINTITRES.

Queda registrada bajo el N.º 6141/23.-

FIRMADO: MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)
HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)